

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Nº 24CA0079-4

PRESIDENTE:

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

En Madrid, a 28 de mayo de 2024, siendo las 12:02 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid. El orden del día es el siguiente:

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D.ª María López-Frías López-Jurado

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:

D. José Ángel López Celada

- 24CA0079. Servicio de montaje y desmontaje de la exposición “Darse la mano. Escultura y color en el Siglo de Oro”. Apertura del sobre 3, criterios evaluables mediante fórmulas.

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24CA0079, Servicio de montaje y desmontaje de la exposición “Darse la mano. Escultura y color en el Siglo de Oro”, los miembros de la Mesa proceden a la apertura del sobre 3, que contiene las proposiciones de las empresas concurrentes en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Las ofertas presentadas por las licitadoras en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas son las siguientes:

Licitador	Oferta económica (Precio)	Plazo respuesta ante incidencias
Desarrollo Integral para Museos y Exposiciones, S.L. (DIME)	191.477,77	4
Interiores Galicia, S.L. (INTEGA)	213.800,00	4
Intervento 2, S.L. (INTERVENTO)	183.748,18	4

Tras comprobar que ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados, se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas, que son las que se detallan a continuación:

Licitador	Oferta económica (Precio)	Plazo respuesta ante incidencias	Puntuación Total criterios fórmulas
Desarrollo Integral para Museos y Exposiciones, S.L. (DIME)	45,10	4	49,10
Interiores Galicia, S.L. (INTEGA)	40,39	4	44,39
Intervento 2, S.L. (INTERVENTO)	47,00	4	51,00

Así pues, las puntuaciones obtenidas por las empresas en las distintas fases del procedimiento de licitación son las que se muestran a continuación:



Licitador	Criterios juicio de valor	Criterios evaluables mediante fórmula
Desarrollo Integral para Museos y Exposiciones, S.L. (DIME)	44,5	49,10
Interiores Galicia, S.L. (INTEGA)	38	44,39
Intervento 2, S.L. (INTERVENTO)	44	51,00

Por lo tanto, las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras, en orden decreciente, son:

Licitador	Puntuación Total
Intervento 2, S.L. (INTERVENTO)	95,00
Desarrollo Integral para Museos y Exposiciones, S.L. (DIME)	93,60
Interiores Galicia, S.L. (INTEGA)	82,39

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa propone la adjudicación del contrato 24CA0079, Servicio de montaje y desmontaje de la exposición “Darse la mano. Escultura y color en el Siglo de Oro”, a la empresa Intervento 2, S.L., con C.I.F. B-80690910, por importe máximo de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (183.748,18 €), sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.

Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta el Sr. Presidente.

PRESIDENTE

SECRETARIO

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

D. Antonio Plaza Díaz

